

MUNICIPIO DE OZULUAMA, VER.**FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

ÍNDICE	PÁGS.
INFORMACION GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	
1. FUNDAMENTACIÓN.....	405
2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR.....	405
3. ÁREAS REVISADAS	405
4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.....	406
4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA.....	406
4.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.....	406
4.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL	406
4.1.2.1. INGRESOS Y EGRESOS	406
4.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS	409
4.2.1. INGRESOS PROPIOS.....	409
4.2.2. FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	410
4.2.3. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)	411
4.3. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO.....	413
4.3.1. POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	413
4.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO	414
4.4. ANÁLISIS DE LA DEUDA PÚBLICA Y SU INTEGRACIÓN	415
4.5. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO.....	417
4.6. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON.....	417
4.6.1. ACTUACIONES	417
4.6.2. OBSERVACIONES.....	419
4.6.3. RECOMENDACIONES	433
4.7. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS	437
5. CONCLUSIONES	437

OSZULUAMA

Información del Ayuntamiento

El Ayuntamiento del Municipio de Ozuluama presidido por el C. Noé Hazael Villegas Arévalo concluyó su periodo constitucional el 31/12/2013. Se conformó por un Síndico y tres Regidores. Pertenece al Distrito Electoral Local I de Pánuco.

La dirección municipal es Plaza Principal s/n, Zona Centro, C.P. 92082, Ozuluama, Ver.

Escudo



"En la higuera o ámate del tigre"

Ubicación



Número del Municipio: 128
Fuente: SEFIPLAN

Información General

Nomenclatura

El Municipio se fundó mediante Decreto el 20 de agosto de 1980 y su nombre proviene del náhuatl "Ocelo-ama-c" que significa "En la higuera o ámate del tigre".

Localización

Ubicado en la región Huasteca alta del estado, la extensión territorial de Ozuluama es de 2,391.1 km², siendo un 3.33% del total del territorio veracruzano y ocupando el lugar número 86; sus límites son con los Municipios de Tampico Alto, Tamiahua, Tamalín, Tantima, Citlaltépetl, Chontla, Tantoyuca, Tempoal y Pánuco, con una distancia aproximada a la Capital de 405 km.

Su clima es cálido subhúmedo con lluvias en verano, de mayor humedad con un rango de temperatura que oscila entre los 24–26°C. Su rango de precipitación se encuentra entre los 1100–1300 milímetros.

Perfil Sociodemográfico

Con base en el censo de población y vivienda publicado por el INEGI en el año 2010, su población es de 23,276 habitantes, lo que representa el 0.30% del total del estado; cuenta con 998 localidades, situándolo en el lugar 3 dentro del territorio estatal.

Información Socioeconómica

Concepto	Valor
Grado de marginación	Alto
Lugar de marginación que ocupa en el contexto estatal	85
Población en pobreza extrema	9,082
PIB Per cápita 2007	5,498.77
Población económicamente activa (PEA)	8,608

Clave INEGI: 30121

Fuente: CONAPO / INAFED / INEGI / CONEVAL

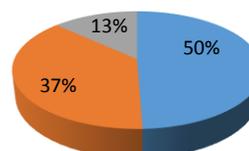
Finanzas Públicas

Durante el ejercicio 2013, el Ayuntamiento presupuestó obtener ingresos por \$83,949,056.97, como se detalla a continuación:

Información Fiscalizaciones Anteriores

Cuenta Pública	Estatus
2011	Aprobado
2012	Aprobado

■ Ingresos Municipales ■ % FISM ■ % FORTAMUNDF



1. FUNDAMENTACIÓN

En cumplimiento de su obligación legal, el H. Ayuntamiento de **Ozuluama, Ver.**, entregó en forma oportuna la Cuenta Pública del ejercicio 2013 al H. Congreso del Estado, la que a su vez fue remitida, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), para su revisión e inicio del procedimiento de Fiscalización Superior.

Con base en lo anterior, el ORFIS inició el Procedimiento de Fiscalización Superior en la Fase de Comprobación, al realizar la notificación del oficio de orden de auditoría de alcance integral, para verificar si la Gestión Financiera del Municipio se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario municipal. Dentro de esta fase el ORFIS emitió los Pliegos de Observaciones a los ex servidores públicos responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado 4.6.1 relativo a las Actuaciones.

Los ordenamientos legales en que se fundamenta la facultad de fiscalización del ORFIS, se mencionan en el Informe Genérico del Resultado de los Municipios, por lo que se recomienda su consulta y se consideran como transcritos en el presente.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013 del Municipio de Ozuluama, Ver.**, que se integra en el presente Informe del Resultado.

2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Efectuar la revisión de la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2013, entendida ésta como la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, la ejecución de obra pública que realizó el Ente Fiscalizable, así como de los recursos públicos utilizados para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las disposiciones en la materia.

3. ÁREAS REVISADAS

Tesorería, Contabilidad, Obras Públicas, Dirección de Ingresos/ Egresos.

4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

En términos de lo que dispone el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a la integración del Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Ozuluama, Ver., sujetándose a los contenidos que precisa el citado numeral en el orden siguiente:

4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

4.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos

Se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al ejercicio de los recursos públicos. De la revisión efectuada se detectó incumplimiento a disposiciones de carácter federal, estatal y municipal, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización Superior. Los principales ordenamientos legales que debió cumplir el ente fiscalizable se enlistan en el apartado 4.6.2.

4.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en la Cuenta Pública y de la documentación presentada por los ex servidores públicos del municipio, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y de su ejercicio, como se muestra a continuación:

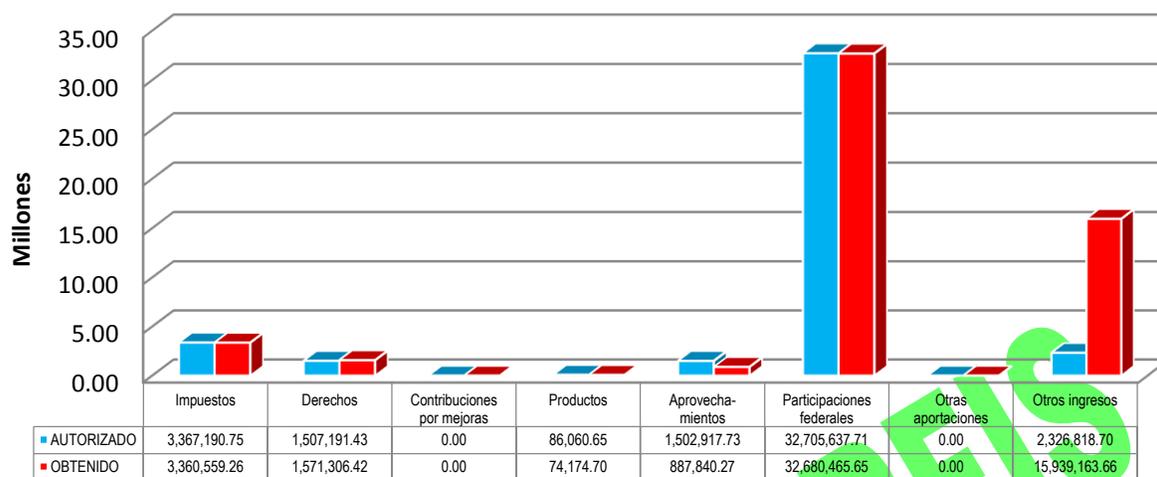
4.1.2.1. Ingresos y Egresos

Recursos Propios

El Congreso del Estado publicó en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 450 de fecha 25 de Diciembre de 2012, la Ley de Ingresos del Municipio de Ozuluama, Ver., en la que se estimó que recibiría un monto de \$41,495,816.97 para el ejercicio 2013, por concepto de ingresos ordinarios; no obstante, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2013, los ingresos obtenidos al 31 de diciembre ascendieron a \$54,513,509.96, lo que representa un 31.37% superior al total estimado. **(Gráfica 1 y Cuadro 1)**

Al 31 de diciembre de 2013, el Ente Fiscalizable ejerció un importe de \$54,748,347.50, cuyo detalle se presenta más adelante, que comparado con los recursos recaudados y transferidos provenientes de su Ley de Ingresos por \$54,513,509.96 refleja un sobre ejercicio por \$234,837.54. **(Gráfica 2 y Cuadro 1)**

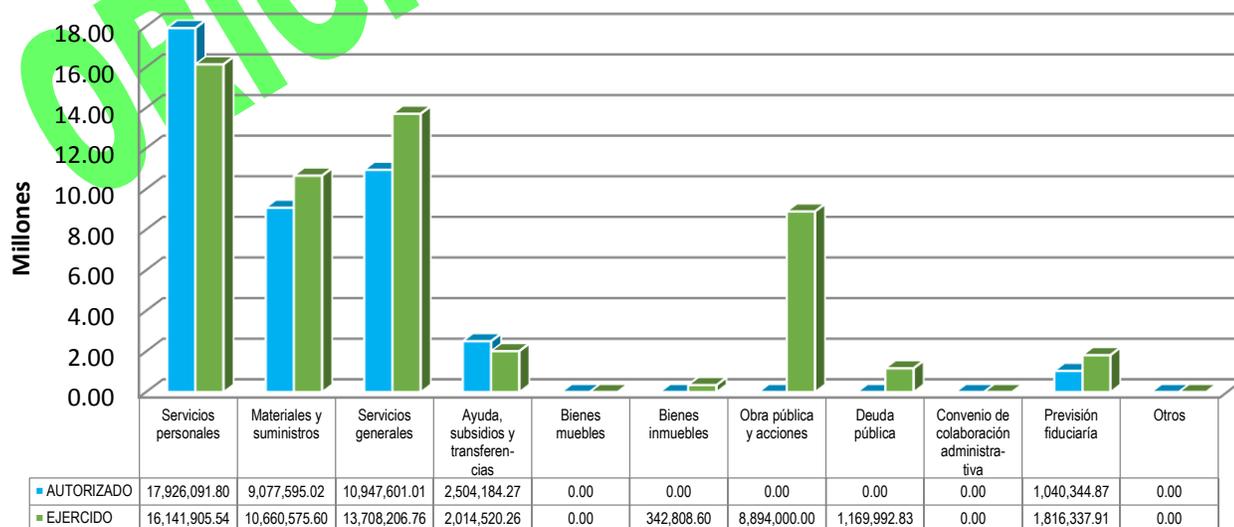
GRÁFICA 1
INGRESOS RECURSOS PROPIOS



¹ Otros ingresos: Aportación beneficiarios \$7,800.00; Arrendamiento zona federal \$24,984.20; Otros ingresos \$1,643,228.95; Otros ingresos Banobras \$10,000,000.00; Otros ingresos proyecto luminarias \$4,263,150.51
 Fuente: Cédula del detalle del ejercicio presupuestal y balanza al 31/12/2013.

Los conceptos que integran el presupuesto ejercido por el Municipio, son los que se presentan en la gráfica 2, donde el Ayuntamiento aplicó sus recursos para el pago principalmente de servicios personales, servicios generales y, materiales y suministros.

GRÁFICA 2
EGRESOS RECURSOS PROPIOS



Fuente: Cédula del detalle del ejercicio presupuestal y balanza al 31/12/2013.

**CUADRO 1
RESULTADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2013**

CONCEPTO	AUTORIZADO	OBTENIDO / EJERCIDO
Total de Ingresos	\$41,495,816.97	\$54,513,509.96
Total de Egresos	\$41,495,816.97	\$54,748,347.50
Resultado en Cuenta Pública	\$ 0.00	\$ -234,837.54

Fuente: Cédula del detalle del ejercicio presupuestal y balanza al 31/12/2013.

Aportaciones Federales Ramo 33

En lo que respecta a las aportaciones federales del Ramo 33, de acuerdo a la Gaceta Oficial número Ext. 040 de fecha 31 de enero de 2013, el Ayuntamiento recibió del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) un importe de \$31,353,359.00, que sumados con la aportación de beneficiarios por \$1,800.00 dan un total de \$31,355,159.00, además de \$691,019.36 correspondiente al remanente del FISM en tanto que del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), el Ayuntamiento recibió \$11,099,881.00. Los ingresos por Aportaciones Federales obtenidos que sumados con remanentes de ejercicios anteriores, fueron ejercidos obteniendo los resultados que se mencionan en el **Cuadro 2**:

**CUADRO 2
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33**

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	\$ 31,353,359.00	\$ 31,353,359.00	\$ 0.00
Intereses	0.00	0.00	0.00
Aportación de Beneficiarios	1,800.00	1,800.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Subtotal	\$ 31,355,159.00	\$ 31,355,159.00	\$ 0.00
Remanentes de Ejercicios Anteriores	691,019.36	691,019.36	0.00
Total	\$ 32,046,178.36	\$ 32,046,178.36	\$ 0.00
Préstamo FISM (FAIS)	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos (Intereses, Aportación de beneficiarios y otras aportaciones)	0.00	0.00	0.00
Total	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	\$ 11,099,881.00	\$ 11,095,685.73	\$ 4,195.27
Intereses	0.00	0.00	0.00
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Subtotal	\$ 11,099,881.00	\$ 11,095,685.73	\$ 4,195.27
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Total	\$ 11,099,881.00	\$ 11,095,685.73	\$ 4,195.27

Fuente: Balanza al 31/12/2013, cierre formato FISM-04 y FORTAMUN-04, 2013.

4.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

4.2.1. Ingresos Propios

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 37 fracción II, y en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 35; la revisión y análisis de las Cuentas Públicas Municipales deberán enfocarse a la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aplicados; así como a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados de éste.

Para cumplimiento de lo anterior, se verificó que el Ente Fiscalizable le diera seguimiento a su Plan Municipal de Desarrollo, a través de la elaboración del Programa Operativo Anual, correspondiente al ejercicio 2013.

Con la revisión efectuada, se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Programa Operativo Anual 2013 presentado por el Ente Fiscalizable, se verificó que las metas programadas fueron cumplidas, además el Ente Fiscalizable presentó evidencia del seguimiento realizado periódicamente.

De igual manera, al evaluar el ejercicio del presupuesto del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2013, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública entregada al H. Congreso del Estado y a la documentación soporte de la misma, se derivan las siguientes conclusiones:

No existió una planeación y programación adecuada que permitiera llevar un control de los recursos ejercidos, lo que derivó en un sobreejercicio presupuestal de \$234,837.54, incumpliendo las disposiciones legales aplicables, que establecen que no se podrá hacer pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos autorizado o modificado. Por lo anterior, se concluye que el Ente Fiscalizable cumplió parcialmente con sus objetivos y metas programadas.

En lo que respecta a la evaluación del cumplimiento de metas y objetivos de la aplicación de los recursos del Ramo 33, se verificó el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, determinándose lo siguiente:

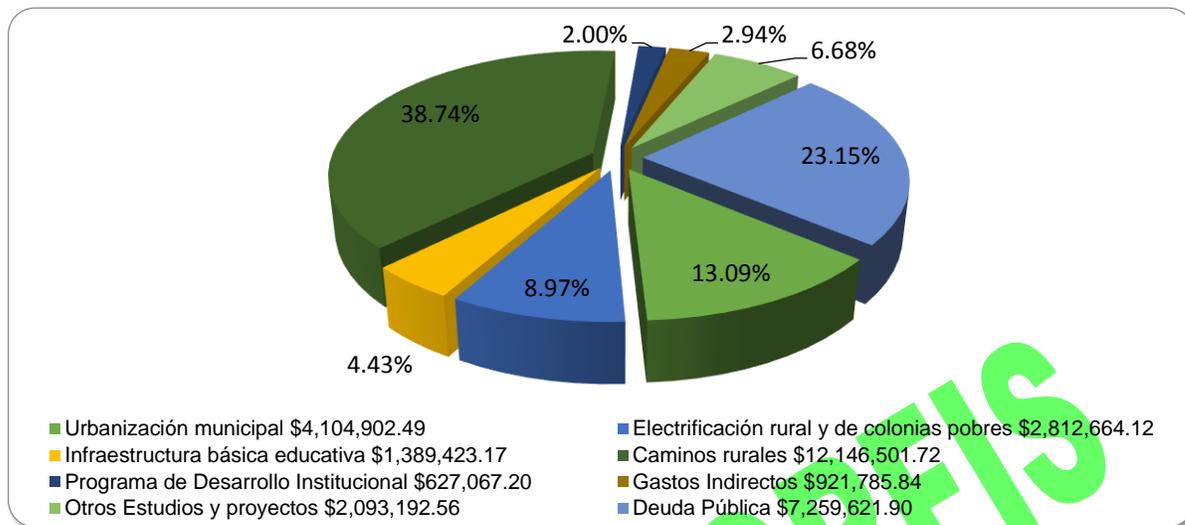
4.2.2. Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la cual señala que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), debe ser ejercido en los términos aprobados por el Ente Fiscalizable, previo acuerdo del Consejo de Desarrollo Municipal y que establece que estos recursos se deben destinar exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, así como los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- El Ente Fiscalizable recibió las ministraciones relativas a las aportaciones federales.
- Durante el año se ejerció un monto de \$31,355,159.00, que representa el 100.00% del total de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.
- De la revisión financiera a las 22 obras y 4 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que se alcanzaron las metas programadas.
- El Ente Fiscalizable ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

GRÁFICA 3
DESTINO DE LOS RECURSOS FISM



Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio de 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable:

Cumplió parcialmente con los objetivos y las metas del Fondo, debido a que informó a los habitantes del Municipio, el monto de los recursos obtenidos, así como los resultados alcanzados; asimismo, las obras y acciones que integran la muestra de auditoría alcanzaron las metas programadas y los recursos se destinaron a los conceptos que señala el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

4.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

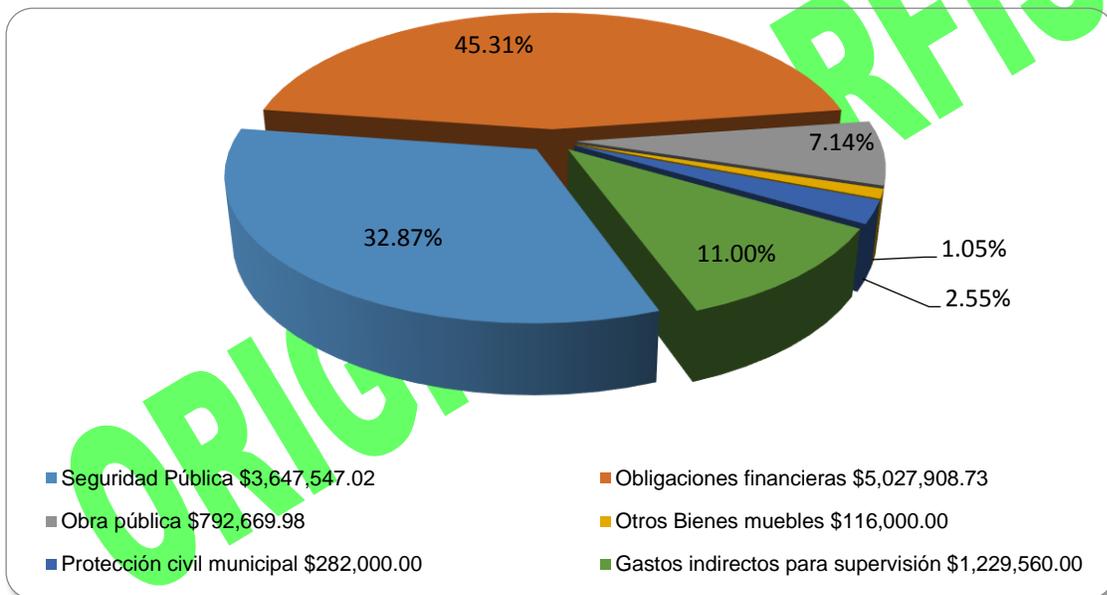
Del mismo modo y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal para el al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), en el que señala que los recursos deben ser ejercidos en los términos aprobados por el Ente Fiscalizable y destinados exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, así como los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.

- El Ente Fiscalizable recibió las ministraciones relativas a las aportaciones federales.
- Durante el año se ejerció un monto de \$11,095,685.73, que representa el 99.96 % del total de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- De la revisión financiera a las 8 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que se alcanzaron las metas programadas.
- El Ente Fiscalizable ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

**GRÁFICA 4
DESTINO DE LOS RECURSOS FORTAMUN-DF**



Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable:

Cumplió parcialmente con los objetivos y las metas del Fondo; debido a que informó a los habitantes del Municipio, el monto de los recursos obtenidos, así como los resultados alcanzados; asimismo, las obras y acciones que integran la muestra de auditoría alcanzaron las metas programadas y los recursos se destinaron a los conceptos que señala el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

4.3. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

4.3.1. Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingreso y gasto y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos. Por ello, el CONAC, con fundamento en los artículos 6 y 9, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ha emitido las Normas y Lineamientos que permitan lograr la armonización contable en los tres órdenes de gobierno.

Como parte de este proceso de armonización, al 31 de diciembre de 2013 los Ayuntamientos estaban obligados a cumplir entre otros aspectos, con lo siguiente:

- 1) Adopción e implementación de documentos emitidos por el CONAC;
- 2) Levantamiento físico del inventario de bienes; y
- 3) Generación y publicación de la información financiera y presupuestal a que se refiere el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Al revisar el cumplimiento en la adopción e implementación de los documentos técnicos contables emitidos por el CONAC, detectándose que durante el ejercicio 2013, el cumplimiento de esta obligación y de los postulados básicos de contabilidad gubernamental se encontraba en proceso de realizarse, razón por la que, en el apartado de recomendaciones, se le señala al ente fiscalizable que debe adoptar e implementar las disposiciones emitidas por el CONAC.

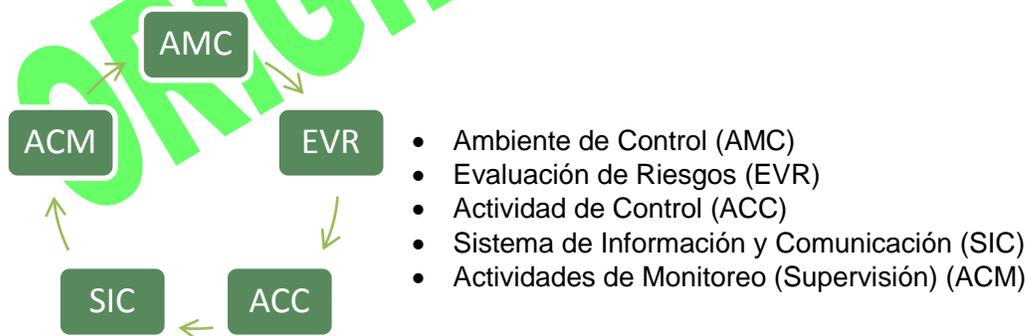
Es importante señalar que el ORFIS otorga, de manera permanente, capacitación a todos los ayuntamientos para que puedan cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y todas las disposiciones emitidas por el CONAC; estas capacitaciones se intensificaron debido al cambio de administración municipal, razón por lo cual se capacitó a las autoridades salientes y a las entrantes, además de incluir un apartado en el acta de entrega recepción relativo a informar sobre los avances en esta materia.

4.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La administración pública municipal tiene la obligación de entregar cuentas claras y transparentes sobre el ingreso y destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, así como en la presentación de los logros alcanzados en el ejercicio; es por ello que deben implementarse mecanismos de control interno con el objeto de examinar el avance del cumplimiento de sus metas y objetivos, y la adecuada administración de los recursos y de los riesgos inherentes; en otras palabras, el control interno, es una herramienta que fomenta la auto-vigilancia a fin de propiciar eficacia y eficiencia de las operaciones; confiabilidad de la información financiera y operativa, además del cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable.

Para tales efectos, la evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de cuestionario y matriz de evaluación, considerando los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público Municipal, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

Dicha evaluación tuvo su enfoque en los elementos que integran el control interno:



De la aplicación del cuestionario y de la matriz de evaluación correspondiente, se concluye que el Control Interno en el Ayuntamiento de Ozuluama, Ver., fue **Regular**; además se determinaron las siguientes áreas de oportunidad, las cuales deben atenderse para consolidar su sistema de control interno.

ÁREAS DE OPORTUNIDAD:

- No existen indicadores que permitan determinar el cumplimiento de los objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación, como lo solicitan las instancias federales.
- No existe un adecuado control presupuestario de los ingresos y egresos municipales, lo que origina que se comprometan recursos del subsecuente ejercicio presupuestal.
- En la contratación de obras, contratación de servicios y adquisición de bienes, no se obtuvieron las mejores condiciones en cuanto precio, calidad y oportunidad, al realizar los procedimientos de contratación de conformidad con la normativa aplicable.
- El Titular de la Contraloría Interna no realizó las funciones de control y evaluación de manera oportuna.

4.4. Análisis de la Deuda Pública y su integración

De conformidad con el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Deuda Pública Municipal está constituida por las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del Municipio, de los organismos descentralizados municipales, las empresas de participación municipal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Municipio.

Para la revisión de este rubro se consideró la siguiente información:

- Estados Financieros de la Cuenta Pública.
- Convenios de contratación de deuda pública.
- Estados de amortización de deuda pública emitidos por la Institución Bancaria que otorgó el crédito y/o tabla de amortización de deuda.
- Estado de deuda pública municipal reportada por el H. Congreso del Estado.
- Estado de deuda pública reportado en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios.

Se contrató Deuda Pública durante el ejercicio 2013 por \$14,263,150.51, la cual fue autorizada por el H. Congreso del Estado mediante Gacetas Oficiales del Estado número 344,394 y 392 de fecha 08/10/12, 08/10/13 y 07/10/13, para destinarse en inversiones públicas productivas, consideradas en 23 obras en beneficio de las diferentes comunidades de ese municipio, así como para realizar el proyecto de eficiencia energética en el alumbrado público municipal, consistente en el suministro e instalación de materiales y equipos destinados al ahorro energético en el sistema de alumbrado público municipal, esta obligación generó en el año intereses por \$1169,992.83, amortizándose en el mismo ejercicio la cantidad \$0.00. Asimismo, de la deuda pública de ejercicios anteriores por \$7,690,999.51, también autorizada por el H. Congreso del Estado mediante Gaceta Oficial número 265 de fecha 08/08/12, se amortizó en el ejercicio un importe de \$6,965,037.32 y se cubrieron intereses por \$294,584.58; por lo que el saldo total al 31 de diciembre de 2013 es de \$14,263,150.51, tal como se muestra en el cuadro:

**CUADRO 3
INTEGRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA**

FECHA DE CONTRATACIÓN	PLAZO MESES	ACREEDOR GARANTÍA DE PAGO	MONTO CONTRATADO	SALDO AL 01/01/2013	AMORTIZADO EN 2013	INTERESES PAGADOS EN 2013	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
01/10/12	11	BANOBRAS FAIS	\$7,690,999.51	\$6,965,037.32	\$6,965,037.32	\$294,584.58	\$ 0.00
26/11/13	60	BANOBRAS Participaciones	10,000,000.00	0.00	0.00	763,191.40	10,000,000.00
18/12/13	36	Financiera Local S.A. de C.V. ENR. Participaciones	4,263,150.51	0.00	0.00	406,801.43	4,263,150.51
TOTAL			\$21,954,150.02	\$6,965,037.32	\$6,965,037.32	\$1,464,577.41	\$14,263,150.51

Nota: El Ayuntamiento registro contablemente los créditos contratados durante 2013 en la cuenta de Otros ingresos.
Fuente: Cuenta Pública y papeles de trabajo de auditoría.

Saldos al 31 de diciembre de 2013:

- Los Estados Financieros de la Cuenta Pública registran un saldo por \$14,263,150.51.
- El registro de deuda pública reportado por el H. Congreso del Estado presenta un endeudamiento de \$4,263,151.00.
- El Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presenta un saldo de \$ 0.00.

De acuerdo a la Legislación Local es prioritario tener un registro integral del endeudamiento completo, confiable y actualizado de los financiamientos adquiridos, por lo que el ORFIS comprobó que la Deuda Pública reportada por el Ayuntamiento de Ozuluama Ver., cumplió con el registro y reportes ante el H. Congreso del Estado y la Secretaría de Finanzas y Planeación.

De acuerdo al análisis e integración de la Deuda Pública, los financiamientos tienen como fuente de pago las participaciones y aportaciones federales, mismas que son transferidas por la Federación y que respaldan la deuda pública; de continuar esta tendencia (endeudamiento), el Ayuntamiento tendrá que destinar dichos recursos exclusivamente para el pago del servicio de la deuda y reducirá su capacidad financiera para cubrir otros compromisos de gastos prioritarios.

Por lo que se recomienda incluir en los Presupuestos de Egresos subsecuentes un programa con medidas que incrementen y fortalezcan los ingresos propios, racionalicen y controlen el gasto operacional, lo que permitirá mantener un equilibrio presupuestario para lograr sanear las finanzas públicas del Ayuntamiento.

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El Patrimonio como tal, representa el importe de los bienes y derechos que son propiedad del Municipio, las aportaciones externas que incrementan el patrimonio del ente, adicionales al saldo inicial y la acumulación de resultados de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, así como el resultado del ejercicio corriente.

El análisis de la integración y variación del patrimonio del Ente Fiscalizable, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

**CUADRO 4
 INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO**

CONCEPTO	SALDO	INGRESOS MUNICIPALES	FISM	FORTAMUN-DF	OTROS	TOTAL
Bienes Muebles	Inicial	\$ 3,647,025.69	\$ 0.00	\$ 5,444,597.37	\$ 0.00	\$9,091,623.06
	Incremento	11,739.20	0.00	116,000.00	0.00	127,739.20
	Final	\$ 3,658,764.89	\$ 0.00	\$ 5,560,597.37	\$ 0.00	\$9,219,362.26
CONCEPTO	SALDO	INGRESOS MUNICIPALES	FISM	FORTAMUN-DF	OTROS	TOTAL
Bienes Inmuebles	Inicial	\$ 16,021,887.02	\$ 0.00	\$ 3,771,920.00	\$ 0.00	\$19,793,807.02
	Incremento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Final	\$ 16,021,887.02	\$ 0.00	\$ 3,771,920.00	\$ 0.00	\$19,793,807.02
Total		\$19,680,651.91	\$ 0.00	\$9,332,517.37	\$ 0.00	\$29,013,169.28

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Existe un incremento en el Patrimonio del Ente Fiscalizable, derivado de altas de bienes por un importe de \$127,739.20.

4.6. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

4.6.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal y las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una

seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2013.

Con base en lo anterior, las muestras de auditoría, representan los porcentajes que a continuación se mencionan, respecto del total de los recursos ejercidos de cada fondo:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA A INGRESOS PROPIOS

CONCEPTO	MONTO
Universo de Recursos Ejercidos	\$54,748,347.50
Muestra Auditada	41,045,323.89
Representatividad de la muestra	74.97%

Fuente: Cuenta pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	\$31,353,359.00	\$ 0.00	\$ 1,800.00	\$ 0.00	\$31,355,159.00	\$ 691,019.36	\$32,046,178.36
Muestra Auditada	28,218,023.10	0.00	1,620.00	0.00	28,219,643.10	621,917.43	28,841,560.53
Representatividad de la muestra	90.00%	0.00%	90.00%	0.00%	90.00%	90.00%	90.00%

Fuente: Cuenta pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	\$11,095,685.73	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$11,095,685.73	\$ 0.00	\$11,095,685.73
Muestra Auditada	9,986,117.16	0.00	0.00	0.00	9,986,117.16	0.00	9,986,117.16
Representatividad de la muestra	90.00%	0.00%	0.00%	0.00%	90.00%	0.00%	90.00%

Fuente: Cuenta pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Ayuntamiento de Ozuluama, Ver., la muestra de auditoría fue la siguiente:

MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA

CONCEPTO	MONTO	No. DE OBRAS
Obra Pública Ejecutada	\$30,979,700.42	35
Muestra Auditada	19,757,169.17	17
Representatividad de la muestra	63.77%	48.57%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los ex servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado se informa a continuación.

4.6.2. Observaciones

Los principales ordenamientos legales que debió cumplir el Ente Fiscalizable se mencionan a continuación:

Normatividad de ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases generales para el gobierno municipal y libertad de la administración hacendaria.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, señala las obligaciones para los Municipios respecto a la ejecución de los recursos federales transferidos por convenios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la participación que corresponde a las Haciendas Públicas Municipales respecto de los ingresos federales, la distribución de las aportaciones federales (FISM y FORTAMUN-DF) y los rubros en que se pueden aplicar estos Fondos.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establece las principales obligaciones de los entes fiscalizables en materia tributaria.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley General de Desarrollo Social, señala las obligaciones del gobierno y establece las instituciones responsables del desarrollo social.

Normatividad de ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del municipio, así como del Ayuntamiento.
- Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, señala las bases de planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados, para desarrollar sus atribuciones.
- Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las obligaciones que tienen los municipios respecto de las Aportaciones Federales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Municipal de Desarrollo, programas que se deriven del Plan Municipal; el Programa Operativo Municipal y el presupuesto por programa de los municipios.
- Ley de Obras Públicas para el Estado y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas, establece las acciones relativas a la planeación, programación,

presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.

- Ley de Responsabilidades de los servidores públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzcan salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece el derecho de acceso a la información pública y establece las obligaciones en la materia y las modalidades de su cumplimiento para los entes fiscalizables.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.

Normatividad de ámbito Municipal:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, establece las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del municipio, así como las facultades y obligaciones de los servidores públicos del Ayuntamiento.
- Ley de Ingresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente, desglose de los ingresos para el ejercicio fiscal del año correspondiente y la forma en que serán destinados a cubrir los gastos públicos, en las cantidades estimadas en pesos.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz o similares para aquellos Municipios que cuenten con su propio ordenamiento, reglamenta la planeación, programación y presupuestación del gasto público; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Municipal.

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS	15	13	28
TÉCNICAS	4	4	8
SUMA	19	17	36

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

INGRESOS MUNICIPALES

Observación Número: FM-128/2013/002

La Cuenta Pública presentada por el Ente Fiscalizable al H. Congreso del Estado, no contiene la totalidad de la información que establece la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I. INFORMACIÓN CONTABLE

a) Notas a los estados financieros

Observación Número: FM-128/2013/003

Los estados financieros de la Cuenta Pública del ejercicio reflejan un sobreejercicio presupuestal de \$234,837.54 lo que refleja el incumplimiento a las disposiciones legales aplicables, que establecen que no se podrá hacer pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos autorizado o modificado.

Lo anterior deriva que existan cuentas por pagar por \$488,463.05 e impuestos por pagar por \$1,806,195.38 generados en el ejercicio 2013, sin que exista disponibilidad para cubrirlos, ya que el saldo en caja y bancos de la cuenta corriente de Ingresos Municipales es de \$78,874.49.

Observación Número: FM-128/2013/004

El Ente Fiscalizable, no presentó evidencia de que se haya ejercido la facultad económico-coactiva a través de Procedimiento Administrativo de Ejecución, con la finalidad de recuperar los créditos fiscales derivados del Impuesto Predial, por los saldos del rezago correspondiente al impuesto mencionado que se presentan en los estados financieros, con un saldo inicial de \$11,709,306.08 como a continuación se detalla:

<u>CONCEPTO</u>	<u>POR CIENTO RECUPERADO</u>
Predial Urbano Corriente	57.12%
Predial Rústico Corriente	68.87%
Predial Urbano Rezago	5.33%
Predial Rústico Rezago	5.07%

Observación Número: FM-128/2013/005

Adquirieron los bienes que abajo se detallan, que no fueron incorporados al Patrimonio Municipal e inventario de bienes.

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
Adquisición de Terreno	\$342,808.60

Observación Número: FM-128/2013/006

De acuerdo al Dictamen del Acta de Entrega- Recepción de fecha 21 de enero de 2014, emitido por la Comisión Especial para la revisión del expediente integrado de la Entrega y Recepción de la Administración Pública Municipal 2011-2013, existen Bienes Muebles que aparecen registrados en el inventario presentado y que no fueron localizados físicamente por un monto de \$1,1,769,442.28

DEPARTAMENTO ASIGNADO

DESCRIPCIÓN DEL BIEN

Secretaría	Máquina de escribir Brother ax-3105
Logística	Micrófono Shure
Logística	Micrófono Shure
Comandancia	Banco de armas de madera
Contabilidad	Escritorio módulo genérico
Ramo 033	Máquina de escribir mecánica
Ramo 033	Ventilador de pedestal brisa
Logística	Minicomponente Panasonic
Catastro	Máquina de escribir eléctrica brother
Presidencia	Mini Split 1 tonelada genérico
Sala de Juntas	Mini Split 1.5 toneladas genérico
Sala de Juntas	3 sillones de visita tubulares
Desarrollo Social	Máquina de escribir eléctrica Brother
Secretaría	Mostrador aluminio con puerta genérico
Tesorería	Dos mesas rectangulares
Presidencia	Juego de sala 4 piezas negro
Tesorería	Centro de copiado canon
Secretaría	Pantalla de plasma genérica
Logística	Micrófono Soundtrack
Agua Potable	Motoconformadora Tendem
Agua Potable	Bomba sumergible mak
Agua Potable	Bomba dosificadora
Agua Potable	Bomba sumergible genérica
Agua Potable	Bomba sumergible genérica
DIF	Refrigerador 11 pies genérico
Comandancia	Mástil telescopio genérico
Comandancia	Antena base genérico
Comandancia	Antena base genérico
Comandancia	Antena base genérico
Comandancia	Antena base genérico
Comandancia	2 radios hyt
Bodega	Saldo final 2000 equipo de cómputo
Bodega	Computadora Intel core etj
Bodega	Impresora láser jet hp
Bodega	Escáner hp
Bodega	Motherboard 775
Ramo 033	Monitor crt 17" genérico
Desarrollo social	Impresora hp photosmart
Registro Civil	Impresora matriz de puntos Epson xl-300
Contabilidad	Impresora hp multifuncional
Secretaría	Impresora hp multifuncional

Obras Públicas	Impresora office multifuncional
Limpia Pública	Tarima metálica tubular 8x1
Limpia Pública	Escalera conv aluminio
Limpia Pública	Engrasadora para maquinaria
Limpia Pública	Podadora 55 hp
Limpia Pública	4 gabinetes con lámparas
Limpia Pública	Rotomartillo ¾ hp
Limpia Pública	Equipo radio móvil
Limpia Pública	Escalera de exterior aluminio 32
Limpia Pública	Podadora 6 hp
Limpia Pública	Pist con mango top gun
Limpia Pública	Bomba aspersora shurcos s-10
Limpia Pública	Motosierra steel
Agua Potable	Bomba a gasolina
DIF	Brazo para pantalla genérico
Obras Públicas	Copiadora 2003 genérico
Agua Potable	Mobiliario f-b1011 2005
Registro Civil	Mobiliario f-b1011 2005
Tesorería	Copiadora 2005canon 6545
Contabilidad	Copiadora 2005 canon 6551
Contabilidad	Copiadora Sharp al 1641
Obras Públicas	Copiadora obras genérico
Bodega	Cámaras 2006 genérico
Agua Potable	Maquinaria y equipo 2001/2002
Bodega	Equipo de transferencia 2001
Bodega	Equipo de construcción 2001
Bodega	Maquinaria y equipo 2003
Agua Potable	Revolvedora 2006
Agua Potable	Revolvedora 2006
Bodega	Cpu e impresora 2006
Bodega	Cpu e impresora 2006
Bodega	Usb Kingston
Bodega	Cpu e impresora 2006
Bodega	Cpu e impresora 2006
Bodega	Impresora sobre carta genérico
Contabilidad	Impresora 2008 Epson Stylus
Bodega	2 equipos de cómputo
Bodega	2 equipos de cómputo
Bodega	Equipo de cómputo Samsung
Bodega	Computadora e impresora proteus alpha
Bodega	Laptop COMPAQ presario
Bodega	Equipo de cómputo e impresora
Bodega	Cpu 2008 genérico
Bodega	Disco duro 2008 genérico
Bodega	Impresora 2008 Epson fx-890
Bodega	Computadora contabilidad genérico
Bodega	Equipo de cómputo 2008
Bodega	Regulador 2008 genérico
Bodega	Laptop genérico
Bodega	Equipo de cómputo 2009 genérico
Bodega	Accesorios 2009
Bodega	Impresora 2009 genérico

Bodega	Disco duro 2009 genérico
Obras Públicas	Equipo de cómputo 2010 obras genérico
Contabilidad	Cpu 2011 genérico
Contabilidad	Coi 2011 genérico
Recaudación	Cpu recaudación 2011
Contabilidad	Impresora COI 2011 genérico
Contabilidad	Impresora 2011 genérico
Contabilidad	Equipo de cómputo 2011 genérico
Presidencia	Accesorios 2011
Agua Potable	Notebook Sony Vaio
Obras Públicas	Impresora láser 2012 genérico
	Equipo de ingeniería y dibujo 2002 genérico

También, existen Vehículos del inventario que no fueron entregados a la actual administración:

- Camioneta Durango 2005
- Camioneta Ford 1998 factura 10034
- Patrulla carta factura
- Camioneta Chevrolet Silverado 2002 factura 13151
- Camioneta Van Americana

Además, existen Bienes Inmuebles que carecen de documentación que acredite la propiedad por parte del Ente Fiscalizable por un monto total de \$19,793,807.02.

<u>DEPARTAMENTO ASIGNADO</u>	<u>DESCRIPCIÓN DEL BIEN</u>
Sindicatura	Terreno acceso a COBAEV
Sindicatura	Terreno viviendas FONDEM
Sindicatura	Lote cuartel
Sindicatura	Edificios adquiridos 2000
Sindicatura	Explanada palacio municipal
Sindicatura	Instalaciones de la feria
Sindicatura	Aula jardín de niños el Moralito
Sindicatura	Aula escuela López Zamora
Sindicatura	Aula esc. prim. Ejido potrerillos
Sindicatura	Aula telebachillerato ejido tierra y libertad
Sindicatura	Aula telesecundaria estación la puente
Sindicatura	Juegos infantiles
Sindicatura	Terreno FAFM 2001
Sindicatura	Terreno FAFM 2002
Sindicatura	Terreno FAFM 2003
Sindicatura	Terreno FAFM 2009
Sindicatura	Terreno FAFM 2010
Sindicatura	Terreno FAFM 2011

Cabe mencionar, que según el Dictamen existen 4 juicios en contra del Ente Fiscalizable, todos en proceso, dos de los cuales por requerimiento de pago por un monto de \$5,023,701.44 y los otros dos que corresponden a pagos de diferencias de salarios y desahogo de testimoniales sin cuantificar.

Observación Número: FM-128/2013/007

De acuerdo a sus registros contables, el Ente Fiscalizable retuvo pero no enteró el Impuesto sobre la Renta retenido a empleados, por concepto de salarios en los meses que se enuncian a continuación, utilizando los montos retenidos para gastos no presupuestados.

<u>CONCEPTO</u>	<u>MES</u>	<u>MONTO</u>
ISR Sueldos y Salarios	Febrero	\$151,039.83
ISR Sueldos y Salarios	Marzo	151,157.03
ISR Sueldos y Salarios	Abril	171,022.74
ISR Sueldos y Salarios	Junio	167,296.45
ISR Sueldos y Salarios	Julio	126,282.00
ISR Sueldos y Salarios	Agosto	212,713.33
ISR Sueldos y Salarios	Octubre	246,963.28
ISR Sueldos y Salarios	Noviembre	195,518.85
ISR Sueldos y Salarios	Diciembre	<u>384,201.87</u>
	TOTAL	\$1,806,195.38

Observación Número: FM-128/2013/008

De acuerdo a estados financieros existe un saldo registrado en cuentas por pagar, que proviene de ejercicios anteriores, correspondiente al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, por \$305,080.67

Observación Número: FM-128/2013/009

Se contrató Deuda Pública ordinaria durante el ejercicio 2013 con BANOBRAS y Financiera Local, por un monto de \$10,000,000.00 y \$4,263,150.51, cuyo destino del recurso fue para Inversión Pública Productiva, presentando las siguientes inconsistencias:

- b) No se realizó el Programa Anual de Financiamiento.
- c) No se tiene evidencia de los contratos firmados con las Instituciones de crédito.
- d) No se tiene constancia de la inscripción en el Registro de Deuda Municipal del H. Congreso del Estado, o en su caso, en el Registro de Deuda Estatal de SEFIPLAN.
- e) No se tiene evidencia de que haya sido reconocida en la partida contable la amortización del capital y los intereses cubiertos, así como en los estados financieros.
- f) No presentaron los estados de cuenta de BANOBRAS y Financiera Local, por la deuda contraída en el ejercicio 2013.
- g) No se tiene evidencia de que esté registrada en los estados financieros al 31 de diciembre de 2013.
- h) Existe diferencia en los saldos reportados al H. Congreso del Estado, lo registrado en estados financieros al 31/12/2013, el Estado de Deuda Pública, y lo publicado en la página

de Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el "Registro de Obligaciones y Empréstitos vigente de Entidades y Municipios", como abajo se cita:

<u>ACREEDOR</u>	<u>PUBLICADO EN LA PÁGINA DE LA SHCP</u>	<u>COMPULSA H. CONGRESO DEL ESTADO</u>	<u>ESTADO DE DEUDA CUENTA PÚBLICA</u>	<u>REGISTRO CONTABLE</u>
BANOBRAS	\$0.00	\$10,000,000.00		
FINANCIERA LOCAL	\$0.00	\$4,263,151.00		
TOTAL	\$0.00	\$14,263,151.00	\$488,463.05	\$3,600.47

Observación Número: FM-128/2013/011

El Ente Fiscalizable efectuó la erogación que abajo se cita, por concepto de "Pago de Proyecto de luminarias para el Ayuntamiento Municipal", dicho gasto presenta las siguientes inconsistencias:

- El soporte documental del registro de los ingresos, no describe el origen y aplicación de los recursos.
- No presentan el proceso de licitación correspondiente, por el proyecto referido.
- No presentan el contrato correspondiente.
- No presentan el expediente unitario de la obra o acción realizada.
- De acuerdo al Dictamen del Acta de Entrega y Recepción, el Ente Fiscalizable obtuvo un "Préstamo de Banca Comercial Financiera Local S.A de C.V. SOFOM, ENR., destinado para el pago del Proyecto Luminarias a cargo del proveedor ILUMINARTY S.A. de C.V., el cual cobró la cantidad de \$3,856,349.08 con transferencia bancaria y soportando dicha erogación con la factura folio QRO 7 de fecha 30 de diciembre de 2013, sin que a la fecha del Dictamen el Ayuntamiento haya recibido las 2,589 lámparas que se mencionan en la prestación del servicio como tampoco dichas lámparas se encontraron instaladas ni en la cabecera municipal como tampoco en las comunidades rurales".
- Cabe señalar que el recurso fue recibido por el Ente Fiscalizable el día 26 de diciembre de 2013, y ejercido el día 30 de diciembre de 2013, por lo que no se tiene certeza de su justificación.

<u>NO. PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
EG-990	30/12/2013	Pago de proyecto de luminarias para el H. Ayuntamiento Municipal	\$3,856,349.08

Observación Número: FM-128/2013/012

Según registros contables, el Ente Fiscalizable efectuó las erogaciones por concepto de combustibles y lubricantes por un monto de \$2,798,490.42; sin presentar evidencia de las bitácoras de consumo y/o aplicación, en las cuales se pueda verificar que los vehículos forman parte del parque vehicular del municipio.

Observación Número: FM-128/2013/014

El Ente Fiscalizable efectuó adquisiciones de bienes por los conceptos y montos indicados, que debieron hacerse mediante el procedimiento de licitación que se indica del cual no presentaron la documentación correspondiente; por lo que no se tiene la certeza de que se hayan obtenido las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

Licitación *Simplificada*

<u>CONCEPTO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
Materiales de construcción	enero-diciembre 2013	\$1,428,847.28

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

Observación Número: FM-128/2013/015

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de reportar de manera oportuna a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los indicadores de desempeño reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, no verificó la congruencia con los reportes de avances y registros contables y con la Cuenta Pública Municipal, para constatar la calidad de la información en el ejercicio del gasto público.

Observación Número: FM-128/2013/016

El Ente Fiscalizable efectuó las erogaciones que abajo se citan, correspondientes a la obra o acción número 2013128027 por un monto \$653,112.00, del cual, fue comprobado parcialmente un monto de \$542,880.00, quedando un importe pendiente por comprobar de \$110,232.00.

<u>No. PÓLIZA Y/O CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>
Eg-2 cheque 005	01/03/2013	Supervisión de obras
Eg-13 cheque 16	27/03/2013	Supervisión de obras
Eg-4 cheque 22	17/04/2013	Sin concepto
Eg-16 cheque 39	13/05/2013	Sin concepto
Eg-3 cheque 53	03/06/2013	Sin concepto
Eg-1 cheque 64	01/07/2013	Sin concepto
Eg-1 cheque 67	05/08/2013	Sueldos agosto 2013
Eg-2 cheque 95	02/09/2013	Sin concepto
Eg-10 cheque 103	30/09/2013	Sueldos
Eg-18 cheque 122	31/10/2013	Finiquito de acción
Eg-13 cheque 36	13/05/2013	Sin concepto
Eg-2 cheque 52	03/06/2013	Sin concepto
Eg-13 cheque 63	26/06/2013	Sin concepto
Eg-3 cheque 66	01/07/2013	Sin concepto
Eg-3 cheque 69	05/08/2013	Sueldos
Eg-11 cheque 104	30/09/2013	Sueldos

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Observación Número: FM-128/2013/017

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de reportar de manera oportuna a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los indicadores de desempeño reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, no verificó la congruencia con los reportes de avances y registros contables y con la Cuenta Pública Municipal, para constatar la calidad de la información en el ejercicio del gasto público.

Observación Número: FM-128/2013/018

El Ente Fiscalizable autorizó y llevo a cabo las acciones de reparación y mantenimiento de vehículos de seguridad pública; rehabilitación y mantenimiento mayor de maquinaria propiedad del ayuntamiento, no obstante, no presentaron las bitácoras de control de consumo y/o aplicación por vehículo en la cual se pueda verificar que los unidades forman parte del parque vehicular del municipio.

<u>ACCIÓN</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
2013128105	Reparación y mantenimiento de vehículos de seguridad pública	\$249,084.67
2013128106	Rehabilitación y mantenimiento mayor de maquinaria Propiedad del Ayuntamiento.	193,585.31
	TOTAL	\$442,669.98

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 15

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Observación Número: TM-128/2013/002	Obra número: 2013128405
Descripción de la Obra: <i>Construcción de colector sanitario, en la localidad de Cuartel Tercero.</i>	Monto ejercido: \$796,529.70
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

En atención a lo dispuesto por el artículo 36.1 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz, la presente observación fue notificada a los responsables de su atención, a través

del Pliego de Observaciones respectivo, otorgándoles un plazo de 20 días hábiles para presentar los documentos o aclaraciones pertinentes; sin embargo a la fecha de este informe, no han presentado información o documentos relativos para solventarla. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 36.2 de la citada Ley de Fiscalización, esta observación se tiene por admitida para efectos de continuar con el procedimiento de fiscalización en su fase a determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones sanciones.

No presentaron el expediente técnico unitario, por lo que no fue posible realizar el ejercicio de congruencia de los gastos pagados y cargados al costo de la obra y los trabajos realizados en la misma.

Lo anterior trae como consecuencia un monto observado de \$796,529.70 (setecientos noventa y seis mil quinientos veintinueve pesos 70/100 m.n.), incluyendo el I.V.A., que representa el costo total ejercido de la obra por no presentar la documentación comprobatoria del gasto, tal como se registra en la propuesta de inversión, en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013, en la cuenta pública y registros contables correspondientes al ejercicio fiscal 2013.

Observación Número: TM-128/2013/003	Obra número: 2013128406
Descripción de la Obra: Ampliación de red Eléctrica, en la comunidad El Manantial.	Monto ejercido: \$395,189.75
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Adjudicación directa.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Factibilidad y validación por la Dependencia Normativa, proyecto ejecutivo, fianzas de: cumplimiento y vicios ocultos; bitácora de obra, planos actualizados y acta de entrega-recepción a la Dependencia Normativa (C.F.E.).

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con plano de la obra y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **FALLIDA SIN OPERAR**, debido a que la obra no cuenta con la conexión de transformadores a la línea de baja tensión y a las acometidas para servicio y los medidores de luz, asimismo no existe acta de entrega-recepción a la Dependencia Normativa que la va a operar (Comisión Federal de Electricidad).

Lo anterior, se traduce en un monto observado por \$395,189.75 (trescientos noventa y cinco mil ciento ochenta y nueve pesos 75/100 m.n.), incluido el I.V.A., que representa el costo total ejercido de la obra por obra fallida sin operar; importe registrado en el balanza de comprobación, en la cuenta pública y registros contables correspondientes al ejercicio fiscal 2013.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

Observación Número: TM-128/2013/005	Acción número: 2013128007
Descripción de la Acción: <i>Estudios y proyectos.</i>	Monto ejercido: \$ 2,093,192.56
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

En atención a lo dispuesto por el artículo 36.1 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz, la presente observación fue notificada a los responsables de su atención, a través del Pliego de Observaciones respectivo, otorgándoles un plazo de 20 días hábiles para presentar los documentos o aclaraciones pertinentes; sin embargo a la fecha de este informe, no han presentado información o documentos relativos para solventarla. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 36.2 de la citada Ley de Fiscalización, esta observación se tiene por admitida para efectos de continuar con el procedimiento de fiscalización en su fase a determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones sanciones.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

DEL CONTRATO DE SERVICIOS No. OP/FISM/2013/005A: Proyecto ejecutivo para el control ambiental del relleno sanitario y actualización del dictamen de impacto ambiental.

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Del contrato de elaboración del proyecto, no se encontró el presupuesto del servicio y proceso de adjudicación; asimismo, del soporte referente a la elaboración del proyecto de acuerdo a las metas establecidas no se encontró el control de pagos y/o estimaciones y finiquito.

DEL CONTRATO DE SERVICIOS No. OP/FISM/2013/005B: Proyecto ejecutivo para la ampliación de la fuente de abastecimiento y distribución de agua potable para la localidad de Cucharas del municipio de Ozuluama.

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Del contrato de elaboración del proyecto, no se encontró el presupuesto del servicio y proceso de adjudicación, asimismo, del soporte referente a la elaboración del proyecto de acuerdo a las metas establecidas, no se encontró el control de pagos y/o estimaciones y finiquito

Lo anterior trae como consecuencia un monto observado por \$2,093,192.56 (dos millones noventa y tres mil ciento noventa y dos pesos 56/100 m.n.), incluido el I.V.A., que representa el

costo total ejercido de la acción por presentar incompleta la documentación normativa comprobatoria del gasto, debido a que no fue posible realizar el ejercicio de congruencia de los gastos pagados, desconociendo los alcances del servicio contratado, tal como se registra en el cierre de ejercicio, en la cuenta pública y registros contables correspondientes al ejercicio fiscal 2013.

Observación Número: TM-128/2013/007	Obra número: 2013128016
Descripción de la Obra: Construcción de guarniciones y banquetas comunidad de Potrerillos.	Monto ejercido: \$698,204.12
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) ANÁLISIS DE PRECIOS: Una vez revisado y analizado el expediente técnico unitario, se determinó que existen precios contratados fuera del rango de mercado, esto originado de una deficiente integración de los elementos que componen los costos unitarios que integran el presupuesto base y que sirve de referencia, para revisar, analizar y dictaminar los diferentes precios que se ofertan dentro de un presupuesto que participa en una licitación.

Debido a lo anterior, se observa los siguientes precios unitarios con costo elevado:

- Concepto: banqueta de concreto simple $f'c = 150 \text{ kg/cm}^2$ hecho en obra de 08 cm, de espesor acabado escobillado agregado máximo $\frac{3}{4}$ " incluye: cimbra y descimbrado.

El precio unitario pagado por el H. Ayuntamiento al contratista de \$254.16 (doscientos cincuenta y cuatro pesos 16/100 M.N.), sin incluir el I.V.A., de acuerdo con el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, se determinó de costo elevado a causa de cantidad elevada de concreto y la falta de evidencia de la colocación de la malla electrosoldada, que utilizó el contratista en la integración del análisis del precio unitario aplicado para la ejecución de este concepto; por lo cual se determina un precio unitario de \$179.49 (ciento setenta y nueve pesos 49/100 M.N.), sin incluir el I.V.A.

Esto causa un monto observado de \$102,745.32 (ciento dos mil setecientos cuarenta y cinco pesos 32/100 M.N.) incluido el I.V.A., por costo elevado, mismo que se describe en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	PRECIO UNITARIO PAGADO POR EL AYTTO. (3)	PRECIO UNITARIO VERIFICADO POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	VOLUMEN VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO OBSERVADO (7)=(5)*(6)
Banqueta de concreto simple f'c=150 Kg/cm ² , hecho en obra de 08 cm. de espesor acabado escobillado agregado máximo 3/4" incluye: cimbra y descimbrado.	M2	\$254.16	\$179.49	\$74.67	\$1,186.20	\$88,573.55
SUBTOTAL						\$ 88,573.55
IVA						\$ 14,171.77
TOTAL						\$102,745.32

Nota: La descripción del concepto y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Lo anterior, se traduce en un monto observado por \$102,745.32 (ciento dos mil setecientos cuarenta y cinco pesos 32/100 m.n.), incluido el I.V.A., por costos elevados.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con plano de obra y finiquito, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **TERMINADA Y OPERANDO**.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 4

4.6.3. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO**Recomendación Número: RM-128/2013/001**

Vigilar, a través de su Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que se ajusten sus políticas y prácticas contables a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, para que elaboren debidamente todos los registros auxiliares necesarios, incluido el auxiliar de bancos conciliado oportunamente.

Recomendación Número: RM-128/2013/002

Implementar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de equidad de género, conforme a lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 15 de la Ley número 551 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recomendación Número: RM-128/2013/003

Dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y adoptar e implementar las Normas Contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable para el registro armónico, delimitado y específico de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

El Ente Fiscalizable deberá continuar con la implementación de las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, así mismo realizar acciones administrativas, de depuración, actualización y control para la implementación integral de la armonización contable.

Recomendación Número: RM-128/2013/004

Se recomienda al Ente Fiscalizable, que como sujeto obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cumpla con la siguiente obligación:

- a) Publicar y mantener actualizada la información pública de oficio.

Además debe facilitar a los particulares el acceso a la información contenida en la rendición de cuentas una vez cumplidas las formalidades establecidas en la ley; proteger la información reservada y confidencial; integrar, organizar, clasificar y manejar con eficiencia sus registros y archivos; documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, incluso los procesos deliberativos; capacitar a los servidores públicos en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; y atender las disposiciones del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

Recomendación Número: RM-128/2013/005

Se recomienda, en lo sucesivo, establecer políticas y lineamientos definidos, que garanticen el exacto cumplimiento de Leyes y Normas a las que está sujeto el Ente Fiscalizable, esto con el fin de evitar reincidencias en el incumplimiento de disposiciones en la elaboración de documentos que no reúnan requisitos establecidos, detectándose en la fase de comprobación las siguientes:

- Padrones de Arbitrios sujetos a pagos periódicos, no presentados o de forma extemporánea ante el H. Congreso del Estado.
- Presentación extemporánea de la Declaración Informativa Múltiple.
- Reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos no ejercidos.
- Conciliar los saldos de las cuentas activo fijo, con las reflejadas en el patrimonio.
- Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles.

Recomendación Número: RM-128/2013/006

El Titular de la Contraloría debe realizar las funciones de control y evaluación de manera oportuna y contar con evidencia documental de haber cumplido con las atribuciones que le otorga la normativa aplicable, entre las cuales destacan las siguientes:

- a) Comprobar el cumplimiento de las normas, disposiciones legales y políticas aplicables a la Entidad, en el desarrollo de sus actividades y reportar al Cabildo tal situación; y,
- b) Revisar el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas.

Recomendación Número: RM-128/2013/007

El Ente Fiscalizable reportó la cuenta bancaria en la que se depositarían las ministraciones mensuales del Ramo 33, correspondientes al ejercicio 2013, sin embargo, hubo un desfase en las ministraciones, por lo que se recomienda, en lo sucesivo, tomar las medidas necesarias para agilizar la entrega de los mismos.

Recomendación Número: RM-128/2013/008

Se recomienda elaborar la propuesta de inversión de manera oportuna de las Aportaciones Federales correspondientes al Ramo 33 FORTAMUNDF, así como de los recursos de Otros Programas Federales, esto con el fin de que se apliquen los recursos en su totalidad durante el ejercicio de acuerdo a lo planeado, evitando con ello subejercicios presupuestales.

Recomendación Número: RM-128/2013/009

Se recomienda realizar las gestiones para incorporarse y, en su caso dar seguimiento al convenio derivado de los Decretos por los que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre nóminas y del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.

Recomendación Número: RM-128/2013/010

Regularizar los adeudos por concepto de derechos y aprovechamiento de aguas nacionales, que se tiene con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) mediante el esquema de condonación de adeudos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Recomendación Número: RM-128/2013/011

Dar seguimiento a las acciones derivadas del Título Noveno de la Ley Orgánica del Municipio Libre, respecto a los trabajos realizados por el Comité de Recepción y la Comisión Especial para la Entrega y Recepción de la Administración Pública Municipal.

Recomendación Número: RM-128/2013/012

Vigilar que se dé cumplimiento a las disposiciones establecidas para el ejercicio del FISMDF contenidas en la Ley de Coordinación Fiscal; Ley General de Desarrollo Social; Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acuerdos modificatorios; Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social, para la medición de la pobreza.

Recomendación Número: RM-128/2013/013

En lo referente a servicios personales, integrar un expediente con la trayectoria laboral, en su caso, incluir los procedimientos de responsabilidades administrativas a que hubiere sido sujeto el servidor público; asimismo implementar los mecanismos legales y administrativos necesarios, para cumplir y acatar los avisos, comunicados, requerimientos o resoluciones judiciales, que llegaren a emitir las distintas autoridades jurisdiccionales competentes, en términos y de conformidad a la normatividad aplicable en la materia.

Además es necesario, que los juicios laborales en proceso se registren contablemente en cuentas de orden conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental e incluir en el Presupuesto de Egresos anual a ejercer una partida que permita cumplir en tiempo y forma, con los pasivos derivados de laudos laborales.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 13**RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA****Recomendación Número: RT-128/2013/001**

Llevar a cabo oportunamente los estudios preliminares y/o cálculos necesarios previos al inicio de la obra, de acuerdo a los requerimientos, normas y especificaciones propias de la construcción.

Recomendación Número: RT-128/2013/002

Verificar que las obras se lleven a cabo de acuerdo a los programas convenidos de ejecución, en su caso, aplicar las acciones previstas en el contrato por atraso en el plazo de ejecución.

Recomendación Número: RT-128/2013/003

Integrar y presentar el expediente técnico unitario o, en su caso, realizar los trámites correspondientes a las etapas de planeación, adjudicación y ejecución de la obra. Además, verificar que los documentos que conforman el expediente técnico unitario cumplan con los elementos y requisitos de validez previstos en la norma aplicable.

Recomendación Número: RT-128/2013/005

Verificar el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo de cada uno de los servidores públicos involucrados en las diferentes etapas del proceso; asimismo, llevar un control específico de la documentación referente a las obras y acciones.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 4

4.7. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2013, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que existen observaciones por presunto daño patrimonial equivalentes a un monto de \$7,354,238.41 pesos, detalladas en el apartado de Observaciones.

5. CONCLUSIONES

Primera. Se detectaron irregularidades en la gestión financiera del Municipio de Ozuluama, Ver., notificadas en el pliego de observaciones y no solventadas en el plazo legal previsto, que hacen presumir la existencia de responsabilidad resarcitoria por un daño patrimonial de \$7,354,238.41 pesos.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano de Control Interno, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y, en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan.

Tercera. A través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la gestión financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano de Control Interno debe realizar los procedimientos correspondientes para su cumplimiento.

Cuarta. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2013 del Municipio de Ozuluama, Ver., sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2013 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Municipio de Ozuluama, Ver., de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.

ORIGINAL